



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 01018 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **MONTOYA FONSECA S.A.S** contra **JOHN JAIRO GIL YEPES**, en atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se pone en conocimiento de aquella que el valor correspondiente a las costas del proceso ejecutivo fueron incluidas en la liquidación del crédito, según puede evidenciarse en auto del 15 de septiembre de 2021, de forma que tales sumas se encuentran cubiertas con los depósitos judiciales cuya entrega fue ordenada en la mencionada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 178, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 11 de octubre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c046c9401b09fff703e823d292f4f1626807a69c5d220c28142f15db7b51ff**

Documento generado en 08/10/2021 01:29:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>